

Fecha: la del pie de firma
S Ref: RRI/CCC. Expte. 16/2023
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/jpm
Asunto: BBRR 017-2023
Fomento Trabajo Autónomo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO.
Secretaría General Técnica
Calle Albert Einstein, 4
Isla de la Cartuja
41092 – SEVILLA

Con fecha 13 de marzo de 2023 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante ROFIGJA) al proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía”.

Las bases propuestas no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía y regulan la concesión de una única línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Consta de las siguientes líneas:

- Línea 1. Subvenciones para financiar las cuotas de cotización a la Seguridad Social devengadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan estado acogidas a la reducción prevista en el artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, y a la bonificación prevista en el artículo 38 bis de dicha Ley.
- Línea 2. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan iniciado una actividad económica o profesional.

Con carácter preliminar debe advertirse que en la introducción de la Orden, último párrafo, la alusión a la competencia del artículo 128.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, deberá referirse al 118.1 de la citada Ley.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118.3 del TRLGHP y 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Estas subvenciones deberán incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que deberá aprobarse por disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	
--------------	--



En el borrador de la Orden aportada se hace referencia al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2026 que aún está pendiente de aprobación.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, la forma y secuencia del pago están reguladas en el artículo 21 de las bases reguladoras que establece el pago en firme del 100% de la subvención tras la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4 mediante las consultas automáticas descritas en el artículo 12 de las bases reguladoras para ambas líneas.

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, el plazo y la forma de justificación esta regulado en el artículo 22 que establece que la justificación de las líneas 1 y 2 será previa al pago, debiendo justificar la persona beneficiaria el cumplimiento de los requisitos del artículo 4.

Para el caso de la línea 2, la obligación específica de mantenimiento de la condición de persona trabajadora por cuenta propia o autónoma será de 12 meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud, lo que se comprobará de oficio por el órgano gestor en el plazo de un mes desde la finalización del citado periodo de 12 meses.



VERIFICACIÓN	
--------------	--



El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP, en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo (RPCS), y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	[REDACTED]
--------------	------------





INTERVENCIÓN GENERAL

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA.

Junta de Andalucía

IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE LOS REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)			Nº SUBBR de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)			Nº SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	Nº SUBAG de GIRO			
ENTIDAD COLABORADORA	SI NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
Nº EXPTE GIRO COM7 «d»				
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			
	SI	NO	NO APLICA*	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 116. 5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN AJAZGADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 19/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, INGRESOS, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
OTROS REQUISITOS				

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	
--------------	--





INTERVENCIÓN GENERAL

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
Junta de Andalucía		SI	NO	NO APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Requisitos generales para la línea 1. Financiación de cuotas de cotización a la S.S. por personas acogidas a la reducción del art. 38 ter y bonificación del 30 los de la Ley 20/2007	Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar a fecha de presentación de la solicitud				
		Domicilio fiscal en Andalucía				
		Se encuentra en alguno de los cinco siguientes supuestos: a) ha sido beneficiaria de la cuota reducida regulada en el art. 38 ter de la Ley 20/2007 a contar desde la fecha de alta y durante 12 meses naturales completos, incluyendo personas con un grado de discapacidad superior al 33% o sean víctimas de violencia de género				
		b) tiene un grado de discapacidad superior al 33%, o son víctimas de violencia de género o de terrorismo y continúan siendo beneficiarias de la cuota reducida del art. 38 ter de la Ley 20/2007, una vez transcurridos 12 meses iniciales del punto a) y durante los siguientes 12 meses (es decir, de los 13 a 24 meses)				
Requisitos generales para la línea 2. Subvenciones dirigidas a personas que inician una actividad económica o profesional por cuenta propia o autónomas.		c) Ha sido beneficiaria de la cuota reducida del art. 38 ter 2 de la Ley 20/2007 durante los 12 meses naturales completos desde que finalice el periodo inicial de 12 meses indicado en el art. 38 ter 1				
		d) Ha sido beneficiario de la bonificación del art. 38 bis de la Ley 20/2007 a contar desde la reincorporación al trabajo y durante los 12 meses inmediatos siguientes a la reincorporación				
		e) Continúa siendo beneficiaria de la bonificación del art. 38 bis de la Ley 20/2007 una vez transcurrido 12 meses iniciales del punto d) anterior y durante los 12 meses naturales completos siguientes a la reincorporación (es decir, meses 13 a 24)				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Requisitos generales para la línea 2. Subvenciones dirigidas a personas que inician una actividad económica o profesional por cuenta propia o autónomas.	Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar a fecha de presentación de la solicitud				
	Otros requisitos:	Domicilio fiscal en Andalucía Es beneficiaria de la cuota reducida del art. 38 ter. Apartado 1 de la Ley 20/2007				
	Otros requisitos:	Cuenta con un plan de viabilidad de la actividad proyectada a fecha de presentación de la solicitud. La previsión de cuenta de resultados antes de impuestos es positiva en todas las anualidades.				

DOCUMENTACIÓN		SI	NO	NO APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES	
DOCUMENTACIÓN	Consta la solicitud de ayuda de acuerdo con el formulario publicado junto a la convocatoria					
	Constan las siguientes declaraciones responsables	La persona que suscribe actúa como solicitante o representante				
		Cumplimiento de los requisitos de las BERR para ser persona beneficiaria				
		Que no se halla incurso en causa de prohibición				
		Relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos para la misma finalidad				
		Relativa a otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos solicitadas y en su caso, obtenidas				
		De la veracidad de los datos consignados en la solicitud				
		Del cumplimiento de las condiciones impuestas y mantenimiento de los requisitos en caso de resultar beneficiaria				
		Compromiso de someterse a la actuaciones de verificación y control en caso que la subvención se financie con fondos europeos				
		Compromiso de facilitar la información requerida en caso de financiación con fondos europeos				
		Tiularidad de la cuenta bancaria				
	Consta la aceptación a ser incluida en la lista de operaciones publicada de acuerdo con las normas comunitarias					
	Consta la identidad del solicitante y la del representante, a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad					
	Acreditación certificado de apoderamiento de la representación, en su caso.					
	Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el R.E. de Trabajadores del Mar					
Consta la consulta del informe de vida laboral actualizado.						
Consta la consulta de las cuotas a la S.S. devengadas a través de la plataforma electrónica habilitada por la T.C.S.S.S.						
Consta la consulta del domicilio fiscal mediante el censo de actividades económicas a través de plataformas y sistemas electrónicos de la A.E.A.T.						
Consta la consulta de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la S.S. así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la J.A.						
Para el caso de la línea 2, Presenta plan de viabilidad con previsión de cuentas anuales						
Otros requisitos:						

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 064 936
 Correo-e: igereneral.chyfe@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	
--------------	--





INTERVENCIÓN GENERAL

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA		
Junta de Andalucía	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el artículo 5 de las BB.RR.)
	Importe subvención solicitada	
	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
REFORMULACIÓN	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
PROPUESTA CONCESIÓN	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el promotor, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
	Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.	
Lugar, fecha, cargo y firma		

(1) Se complementará una certificación por cada beneficiario
(2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
(4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
(5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
(6) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento o por el órgano instructor

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	
--------------	--

